Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21409

REAL DECRETO 1667/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administra-ción del Estado a la Comunidad Autónoma de Can-tabria en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.

El Real Decreto 1152/1982, de 28 de mayo, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, adoptó, en su reunión del día 19 de diciembre de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la dis-posición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 1 de agosto

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta previsto en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabría, de fecha 19 de diciembre de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda a la Comunidad Autónoma de Cantabria y se le traspasan los correspondientes servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º Uno. En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria las funciones a que se re-Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que ello exerciciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2, actualizados de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado para 1984, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Elias Díaz García y don José Palacio Laudazábal, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

CERTIFICAN:

Que en la Sesión Plenaria de la Comisión, celebrada el día 19 de diciembre de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las funciones y servicios del Estado, en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, en los términos que a continuación se expresan:

Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1.3.º, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de vivienda y en el artículo 149.1, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

a) En el número 1.º, en relación con el artículo 47, la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de tación de las condiciones basicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada,

b) En el número 11.º, las bases de ordenación de crédito.
c) En el número 13.º, las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Cantabria esta-Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Cantabria establece, en su artículo 22, números 3 y 14, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria la competencia exclusiva en materia de vivienda y patrimonio arquitectónico de interés para la Comunidad Autónoma. Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar ya en este campo traspaso de funciones a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1.º Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Cantabria las siguientes funciones que venía realizando la Administración

a) Elaboración de la normativa propia en materia de vivienda e inspección del cumplimiento de la normativa estatal y autonómica, así como la tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.
b) Programación, control y seguimiento de viviendas de protección oficial en el ámbito territorial autonómico.

c) Promoción pública de viviendas de protección oficial, así como la adquisición y gestión del suelo destinado a tal fin en el ámbito autonómico, tanto directa como encomendada a

como la adquisición y gestión del suelo destinado a tan imen el ámbito autonómico, tanto directa como encomendada a las Sociedades estatales.

d) Control y calificación de viviendas de protección oficial, de promoción privada, mediante la aplicación de la normativa básica estatal y autonómica correspondiente.

e) Programación de las actuaciones de control de calidad de obras de edificación de promoción pública y supervisión de programas de control de edificación de promoción privada, ejecución por sí, o por laboratorios homologados, del control de la calidad y la promoción de la calidad de la edificación.

f) Gestión y resolución de subvenciones al Patronato de Mejora de Vivienda Rural, a la conservación del patrimonio de las Corporaciones Locales y a las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

g) Gestión y resolución de los expedientes relacionados con la concesión de la ayuda económica personal en el ámbito autonómico, de acuerdo con la normativa y procedimiento establecido por el Estado y por la Comunidad Autónoma.

h) Constitución y participación en Sociedades de ámbito autonómico para la promoción de viviendas de protección oficial.

i) Estudios básicos y gestión de rehabilitación de áreas urbanas y rurales y adopción de medidas de conservación y mejora del parque inmobiliario, así como del patrimonio arqui-

tectónico sobre el que ejerza funciones de Comunidad, de conformidad con el Real Decreto de traspasos.

j) Conservación, funcionamiento, entretenimiento e inspección de las instalaciones de luminotecnia en monumentos o
conjuntos monumentales del patrimonio arquitectónico.

- k) Convenios con Corporaciones Locales y sus órganos de gestión como forma de promoción pública.
- 2.º Para la efectividad de las funciones relacionadas, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Cantabria, receptora de las mismas, los medios personales, materiales y presupuestarios que se indican en las relaciones a que en este acuerdo se becen referencia. se hacen referencia.
- 3.º Con el fin de asegurar el desenvolvimiento de la gestión pública inmobiliaria, el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria definirán un sistema de colaboración respecto de las funciones traspasadas. Con este objeto, se establece una Comisión Informativa Mixta de Vivienda, cuyos miembros serán designados por ambas partes y establecerán su propia metodología de trabajo, con, al menos, una reunión trimestral y un período de vigencia no inferior a un año. vigencia no inferior a un año.
- Servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado,

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes funciones:

a) Enunciado y desarrollo, en forma de normas básicas, de medidas jurídicas, técnicas y financieras de protección del patrimonio arquitectónico y del medio ambiente edificado, en general, de la vivienda en particular, de la calidad de la edificación y la alta inspección.

b) Bases y coordinación del sector vivienda, vinculado a la plantificación, general de la estividad económica y la la cardona.

planificación general de la actividad económica, a la ordena-ción del crédito y a la concesión de beneficios fiscales.

La promoción pública estatal de vivienda con destino a los Patronatos de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil, Policia Nacional y funcionarios estatales, así como el ejercicio de actuaciones directamente derivadas de necesidades de la Administración Central y acciones de emergencia, sin perjuicio de la necesaria cooperación con la Comunidad Autónoma.

d) La elaboración y supervisión de proyectos de ejecución de obras para Organismos de la Administración del Estado, así como la adopción de medidas de conservación y mejora del patrimonio arquitectónico que depende del mismo, y las actuaciones en relación con los edificios del Patrimonio del Estado.

e) Establecimiento y homologación de los procedimientos de ensayos de control de calidad.

- f) Homologación de sellos y marcas de calidad.
 g) La ordonación técnica de las profesiones vinculadas a la edificación y la arquitectura,
- D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones:

- a) Planificación, seguidamiento, financiación y estadística de las materias que se traspasan, de acuerdo con las previsiones suministradas por las Comunidades Autónomas, y, en su caso, de conformidad con la normativa que rija en el conjunto nacional.
- b) Desarrollo y fomento de la investigación en materias que se traspasan y de acciones encaminadas a la información y di-fusión de dichas materias.
- c) Catalogacion e inventario de los monumentos y posibles medidas de actuación en los mismos.
 d) Actuaciones de los órganos de control de calidad de edi-

ficación de las Comunidades Autónomas y formación del per-sonal adecuado.

Elaboración de modelos indicativos de funcionamiento de las Organizaciones de control de calidad de la edificación en las Comunidades Autónomas incluyendo la definición de los medios necesarios para la organización de un nivel implantable a la

totalidad de la edificación en toda la Nación. f) Supervisión y homologación de laboratorios para la calidad de la edificación.

Distribución entre las Comunidades Autónomas de subvenciones al Patronato de Mejora de la Vivienda Rural y para la conservación del Patrimonio de Corporaciones Locales y de préstamos a las Corporaciones Locales y sus Organos de gestión

para la promoción pública.

h) Distribución, entre las Comunidades Autónomas de las ayudas para las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

i) Registro de Entidades que desarrollan su actividad en las

materias objeto de traspaso.

- E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se tras-
- Las dependencias y los inmuebles, en su caso, que ocupan los servicios que se traspasan y que figuran en la relación número 1, apartados 1.1 y 1.4. Los bienes muebles afectos a dichos servicios, se detallarán en inventario unido a las correspondientes actas de traspasos.
- 2. La titularidad, con todos sus derechos y obligaciones sobre las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, de propiedad del IPPV, sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma que se indican en la relación 1, apartado 1.3. El

IPPV, sume las obligaciones económicas derivadas te la regularización de la situación jurídica y registral de esos bienes in-muebles y de los terrenos en que se asienten. Esta obligación comprenderá los gastos de protocolización y escrituración, y tendrá vigencia durante un período de dos años a contar desde la fecha de la publicación del Real Decreto por el que se aprueba el presente acuerdo. La compensación de estas obligaciones económicas tomará la vía de traspasos del IPPV, a la Comunidad y se realizará trimestralmente ante el balance de operaciones de regularización ejecutadas por la Comunidad a trimestre vencido.

Asimismo, el IPPV se hará cargo de todas las obligaciones conocidas existentes con anterioridad a la fecha de los traspasos y
será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado
del cumplimiento y ejecución por la Comunidad Autónoma de
las sentencias judiciales que se pronuncien, en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso o
en los que, iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derecho o situaciones jurídicas, que sean de-clarados judicialmente perfeccionados con anterioridad a la mis-ma, siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma a efectos de que, en tiempo hábil, pueda personarse debidamente.

No obstante lo anterior, la Administración del Estado no asumirá el exceso de cargas de urbanización sobre las previstas en el planeamiento vigente, no contempladas en los proyectos de ejecución y urbanización que puedan ser exigidas en el momento de la recepción de las obras de urbanización de los polígonos de

promoción pública.

3. La Comunidad Autónoma de Cantabria se subroga en la posición jurídica del IPPV, en los contratos de amertización, arrendamiento, acceso a la propiedad y comprave da respecto a las viviendas, locales comerciales y edificaciones comp! ementaa las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, promovidas por el mismo y que se detallan en la relación número 1, apartado 1.3. Dicha subrogación supone asunción integra y con plenitud de efectos por la Comunida Autónoma de Cantabria de los derechos y obligaciones derivadas de dichos contratos. No obstante, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización contractual, o, si procede, de la escrituración y gastos registrales pendientes, del patrimonio inmobiliario que se cita, en los mismos términos fijados en el punto anterior.

Los terrenos propiedad del IPPV bien sean poligonos residenciales de grupos de viviendas o cualesquiera otros sitios en el territorio de la Comunidad, según relación adjunta número 1, apartado 1.2. No obstante, y con los mismos criterios que en el caso del patrimonio edificado, el IPPV, asume las obligaciones conómicas derivadas de la regularización de la situación jurí-

dica y registral de estos terrenos.

Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios, ligados a los medios traspasados e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspado, serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que exceda

- de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

 5. A partir de la efectividad de los traspasos, la Comunidad Autónoma de Cantabria se subroga en los derechos e obligaciones derivados de los contratos de obras, suministros y servicios y convenios de cualquier naturaleza, que se determ nan en la relación número 1, apartados 1.5 y 1.6, así como la participación del IPPV en las distintas Juntas de Compensación en as que esté presente, tanto en materia de suelo como de edificación, y que se relacionan en las correspondientes actas de traspasos, en su caso.
- La titularidad y la Administración de las fianzas y conciertos de fianzas correspondientes a inmuebles sinos o suministros prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Comunidad Autónoma hará frente, con carácter regular, a las devoluciones individuales que se soliciten, tanto de fianzas como de eventuales saldos negativos de corciertos de fianzas depositadas ante el IPPV. La Administración del Estado abonará a la Comunidad Autónoma, mediante liquidición anual, el iranerte de diches devoluciones. el importe de dichas devoluciones.
- F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a decender de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso apli-cables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta, y con su número de Registro de Personal. 2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y

2. Por la Subsecretaria del Ministerio de Obras Publicas y Urbanismo, se notificará a los interesados el traspaso a su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los Organos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes, rei ridos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se trespasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos da 1982, corresponde a los servicios que se truspasan a la Comunidad, se eleva, con carácter definitivo, a 120.472.000 de pesetas, según detalle que figura en la rela-

ción número 3.1.

H.2. Los recursos financieros que se han destinado a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que que se traspasan, durante el ejercicio de 1984, comprenden las siguientes dotaciones que se detallan en la relación adjunta número 3.2.

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efec-tivo: 190.644.000 de pesetas.

Recaudación prevista por tasas, impuestos, etcétera: 64.433.000

de pesetas.
H.3. El coste efectivo figura detallado en los cuadros de valoración 3.1, y se financiará en los ejercicios futuros en la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la corespondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la Sección 32.ª de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indicon, susceptibles de actualización por los mecanismos generales en cada Ley de Presupuestos.

			Créditos miles de pesetas 1982
			Pesetas
a) Costes brutos:			
Gastos de personal	·	•••	. 46.345 9.366

•	Créditos miles de pesetas 1982
•	Pesetas
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	
Total	176.110
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	55.638
Total	120.472

Las posibles diferencias que se produzcan en período transitorio, a que se refiere el apartado H.3.1, respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

1) Documentación y expedientes de los servicios que se tras-

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación, se realizarán, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 1152/1982, de 28 de mayo.

J) Fecha de efectividad de los traspasos.

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Cantabria a 19 de diciembre de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García y José Palacio Landazábal.

RELACION NP 1 INVENTARIO DETALLADO DE DIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS GERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTADRIA

1.1. Dependencias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (I.P.P.V.)

Los funcionarios y demás personal transferido por el presente Real Da creto aeguirán prestando aus servicios en las dependencias que actual mente ocupan ó en otras que la Comunidad Autónoma les habilite al - efecto. En cualquier caso, la Administración del Estado reconoce unaduda de 1.559,34 motros cuadrados (1), en tento se decida una solucción global para los edificios que deben ocupar ambas Administraciones de los cuales, 547,43 metros corresponden a los servicios de Arquitag tura y Vivienda y 1.018,11 a los del Instituto para la Promoción Fúrbica de la Vivienda.

(1) Incluida parto proporcional de Servicios Centrales,

1.8. Terrenos propiedad del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

1.2.1. Terrenos adscritos a Grupes en construcción y programados.

bepediente	Polipono y Localidad	Superficia o identificación
. 82/070 y 83/010	UASTRO URDIALEO	1.183 02
• 82/010 y 83/040	T.Altero	21.700 m2
81/010	aconish	4.484 m2
· 82/020 # 83/100	DELEGHY	2.816 m R
.82/060	T OIN STAVED A	4.925 m2
• \$23/02k)	OAZONA - CANTANIE	Parc. E-3
, 83/UBO	uantoria	3.000 mg
-83/070	Carolla - Ban"aliin	Pare. B-G. 7
.03/030	Larandi - Tom Braviata	Paro. 20
83/080	SVBVAOR - DOM: HEVAROR	Para. 17
. 83/060	CONTAINS DE TORANZO	3.000 m2
63/090	penu eto	5.140 m2
·B3/110	Dangiia - Jantander	Pare. B-4
·83/120	Lapaton - Torrestavena	Pare. 9
. 02/040	ZAPATON - PORRILAVEGA	Parac. 12 y 13

programmins.	
ī	
establicación r	
Ě	
Bodhall 1	
adecritos e	
2	
Territoria.	
Ť	

						1										
Loon I tilned	Superfield o identificación	ti ficae	. igi		-	İ	Vortoz.		-	Kn prace	Sa prace-	Contrato	Contrato, Pendlente Laceterne		·	Г
SANTANDER	10,040 m2 Parc.		D-6 192 Viva.	Expellente	Patricula	ita lucatidae	det. clas.	det. clas.		Judicade	Precarloso de ad Diferido		clón es 'ago '	'ago apta-		-
	3.015 m2 m	F-1	F-11 Oficinas	0,1,0	150	Bantander	2	ļ }	_	L	-			-	Resto escriturado y ameritando.	1
				-	6-151		271			_	۰					
STORY TRADE	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4			£.	. 1-1 101.1-101		ŭ.				z					
AOIMEINA EGA	794 mZ Parc. 5	,	16 Vive.	1.102	\$-1.102		z			<u>. </u>	7					
	416 m2 w	8	15 .	1.244	B-1,244		3				291					
	1 4		· I	1.274	8-1.274		ž	_	_		_		345		Amortizadam	_
	1.720 m2	2	C.Cultural	3,067	F-1,067		8		_	_	2					_
•	544 m2 ·	7.7	Officings Muste	11/00-1	_	•	259	_					\$			_
				3L/11-01	2		516			~		212				_
	300 m2	13	Diopensario	0,00	8	•	*					*	-			_
	300 m2	91	Telefónica	060/09		•	4			=		_		•		_
				9-148	1	El Astillare	22			_	-		_	-	Touth secrificants & secrification	_
				5.5	7	•	ę		_		_			_	•	_
	2.640 m2.	ដ	Guerdería	1-3.939	6-3-333		ĸ				7					
	3.530 -9	2		010/60"0	3	•	ş					ę				_
	7 OCC • T	4	Z4 VIVE. y Com	8- 302-CIV 67	2	Chands do in Bal	Ę			~		*		_		
	1.679 #2 #	23	40 Vive.	9h1-9	91-1	Change	£	_			8	_				_
				921~2	92L-13		å				2		E	_	Ameritandan	_
				8-2.13K	1.2.C	•	ę			_	ę		_	_		
				5.6.716 T.P.	<u>ء</u>	Gestaffeds.	2						,	=	Posts saniturds y merifede	_
				5-2.139	6.2.139	Castre Undisten	8.		_		-			_	•	
•	Supportions a identificación	a Iden	tificación	0.2.118	8-2.13	Calindres	ĸ			_	F.					
TROOPT TOOM				g*1*g	Ţ	has Carrelled	1				3		•	_		_
	CT C37 C			£11-0	3		3				-	` .		_	Toth secritories 2 conditions	_
COBECON DE LA SAL				\$16.4-B	j		8		_		B	_		_		_
CANEZON DE LA SAL	301 130 112	ca.		Be1-0	P. 724	1	2	_	_		=		ē	-	Amort Ludas	_
				8-138	L 76	Parter de la Tieter!	4							_	Barts merkinden v erfterde	
				B-144	-	Polume	p		_		-		-	_	•	_

lidge por	
as no rectt	
Wivierta	
ab sequali	
avide de les Polígades y lit	
8	
Bervicio	
· Rectors dis Boru	
Sa Verdes y	ntendentes.
a, las erres ve	ctives Ayes
Los vieles, h	

As respective Authorises of the first of a second of the first of the

1.15	Fuperallerate	Hericals	[ocalit es]	Vodac. Spiretaj	Pari L	Aigst ler	forth Aighter Fracerioss de ad Inforted	o add		Compres compre- venta.	furnaliza scrii ción es- ago critura, cado	fautroto furmitagi seritura compta- ción es- pago apia- venta- critura, zado-	
1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.	5149	6.13	Leisen	9		-		-	-		*		Amen's fraction
1.19 Lands	e j	į	•	3		_		-	9				
1, 1	Ę	ŗ	Trial.	1				_	_				Tests mertimets y sentiments
1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1	L.S. W. V.P.		•					_					,
First Common 1 11 12 - 1 12 -	A.134		Topyslande	4	_	_		_	*				
Fig. 1. Commission 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	£.3		•	R	_	_	_	_	۶,				
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	19/10-662-0		•	ş			_	_			Ģ		
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	0/0/08-8		•	ķ			и 	_					
Light Tolories 19 19 19 19 19 19 19 1	8,000		•	Į			5	_	_				
The Comments of the Comments o	113	-	Taldanias	2				_	8		_		
5. S	P-143	3	Committee	R			-	_			_		feets agricultary asset sales
	6-1111	F 21.5		2	_		 -	_			5		Ameri Leafan
										-			
					,			_					
										_			

9.8. deluseimus en corso en la birecaido Conoral do Arquitocture y Viviends

total testa.

Mari

3 150 y

1.5.1. Expedientes out flooslisserion del gente

(miles de presentes)	1034 y miguientes	2.124	2.124	Credito que ses in-		f	4	Si Si			At 31 DB BECLENDED DB 9,003			TOTALES		,			
Annual Eduden ()		3.000	3.000	Autúncas el Cré			an de la en	na del Kar ((Cantabria)		At 35 se PECI	10.20.00		=					
IMA	linsto 1	 -	n	In Commided Aut			denaulón y Rofor	aga en Santillar	tillens del Yer		Sandulus de de	- CONCEPTO PREEUPUESTARIO 06.02.01		IMPORTE	9.596.773 9.014.957 1.076.309 616.652 111.565	8,620,429 25,000,152 25,000,000 20,101,422 242,707 2,145,179	\$5.570 \$9.891.570 \$17.576 \$17.576 \$4.685 \$4.685 \$5.571 \$5.571 \$5.571	46,688,554 1,688,155 10,100	20.891
	Pennelinriín del centrale	Compolidation del edificio a la isquierda de la Casa Con sisterial de Reissas.	ተማተለ ወጀት ርስይነተጧው ላጀ *******	Del importe figurado como anualidad 1.965, se trunsferirá. corporado al Fresapuesto de 1.964.	s.6.2s. Expedientes es trésites previes a la fiscultamién del gaste	Bemainsolfs del contrata	Benerarios facultativos de redecelón de proyecto de Ordenseión y Reforma de la sati- gua escuela en Barcona Mayor - Los Tojos (Cantabria).	Idos. Idos. do la Perisontación de la Plaza de las Aremse en Santillana del Nor (Cag. Sabris).	ides, ides, do Dest-Courtel do la Chardla Civil en Sentilians del Var (Contabris).		MENITOTO PRIA LA PROMOCION PORLIEA NI LA VENTERRA. MENICON S.a. ACTRACIONE EN COMO CEN UL MATTUTO PADA LA PROMOCOH PUDLICA DE LA VIVAHIPÀ MELICON S.a. ACTRACIONE DI CALLE COMPOSITATION CON PECALLEZACION DE GASTO	COMENTRAS AUTOMORA DE CANTABBIA	*** PAPTHELL & SAUTANDER ** ANUALIDAG 1.943 **	EMPEDIENTE DE RODINA CLOM	27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 2	7.5.5.5.5.4.0.1 1.7.5.5.5.4.0.1 1.7.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.	20 CONTROL CON	10 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	222
	Prempountario	17.07.611			3.6.2. Expedient	Cristina Presuperal activa	17.07.611	17.07.011	17,07,91	_	- 073117070 . BELAC	CONDY	:		-				J
terming Locales on Locales on Locales on Locales on Locales con-Locales see A.5. Alquiller Processes (1994) 199 (1994) 19	20 - 19 - 7 1 als 7 1.4 de marturab	Le periode a significant and s		10	6					9.2.b. Malicians Comitantificing	Patracial force in the contraction of the contracti	•			1.4. Petrinomie immobiliarie del implitato Aggiumi para la Calidad de la Edificación.	selection allessing Superficients. Total Contractores (servaciones conjust. Total Contractores	Aberiauss Poligono Casada Propiedas 3,390,633 3,360,539 Edificado ta si. Parcela VIII. Sector 9 del lifes	Los bienes sactites, un cinumia, equipas y convenios de sorvicios sfestas a dicho Laboratorio, so detullaría sa inventario unido a las correspondientes Joins de Transformolas.	
71.63		- 6 1		Canala e la sa canala											Patringule impl)	3	Gate Related Provincial Pol Par	biente medeles, ma 1 las correspondient.	
ar far	_	4-1-10	1 1	1 1	1			4							1.4	š	ra tearla	5 g	

1

141

151

TOTALES

1

CHUALIDAD 1.935 C

i

100 CONT. O CO

252222222233

BESTITUTO PARA LA PRONCTION PUELLEN DE LA VEVIENDA RELACION 1.0 ACTUALIONES EN CURDO ON EL INSTITUTO PARA LA PRONCCION PURMECA DE 14 UNPERBADA . AL 29 DE BLELEFONG DE 1.0465 BESÁTION 1.61, ESPRESTENES DON FESTILLACION DE GASTO

w ANUALISAO 1.984 m

COMUNIDAD AUTOMONA DE CANTABRIA *** PROVINCIA : SANTANDER SHORINACION

EXPEDIENTE

AL SI DE DICZEMBRE DE 1.9	
INSTRUTO PAIN LA FROMETON PORLIES DE LA VIVIENS. AREAGODA LA ARTHACONES ES COMPO EN AL INSTITUTO PARA LA PROMECEOS POBLICA DE LA VIVIENDA. AL 31 DE DICIENDAE DE A.VAI	BELACTON 4.6.1 EXPEDIENTES CON FISCALIZACION DE DASTO.

* 10:23:01		TOTALES	
CONCEPTO PRESUPRESTARIO 06.02.01		IMPORTE	
COMULTAD AUTORINA DE CAUTARITÀ	MANUALIDAD 1.983 m	BENDRINACION	100 CONT. 100 CO
	PROVINCIA & SABTANDER		

	DA AL 31 DE DICIENDE DE 4.985	
INSTITUTO PARA LA FERRENCE QUIDICLE DO LA VIPTEMBA	MELACION 3-6 ACTUACIONAÉ DE CUNS SE EL INSTITUTO PARA LA PROPOCCOA PUBLICA DE LA VIVIENDA AL 31 DE DICECHONE DE 1-965	BETATE OF GATO PERSONAL FIRST OF GASTO

	111		7 0 7 A L E S	\$25° \$15° \$25° \$28° \$28° \$28° \$28° \$28° \$28° \$28° \$28		
	1			25. 28.		
	PRESUPUESTARIO 06.02.01		1 MPOSTE	2,025,995 6,025,995 6,127,726 6,127,726 6,127,726 1,100,000 1,100,		35.172.584 859.304 50.000.00 50.000.00 50.000.00 50.000.00
21	COIICEPTO			7724		9 W W B W44 A B 4
E GAST	1.1			•	• ;	
SCLACADA 1.6.1 EFFEDICATES CON FISCALIZACION DE GASTO	4116	- ANDALTON 1.983 -	8 6 8 8 8 8 8 6 6 9 8	CONT. 24 V. A. LANDON CONT. CO	- 140411419 1.064 -	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF
.46104 1.6.	CONTRIBED AUTORESA DE CAUTABRED	*** PROTINCIA & EANTABOLA	۵,	25552525252525252525252525252525252525	PROTUCIA A GARLANCE	***************************************
	AUTOBO	INC 14	LIPES TEBYS	22000000000000000000000000000000000000		######################################
	MIDE	Pour	=1	ရိတ်ကတ်သို့ ထို ကို လိုက်သို့ တို့ တို့ တို့		និសី សស្តីស៊ីស៊ីស៊ីស៊ីស៊ីស៊ីស៊ីស៊ីស៊ីស៊ីស៊ីស៊ីស៊ី
	200	i			ŧ	

ALACION 1-6 ACTUACIBRES BR CUBSO LR QL INNETITOP PARA LA PROP BELACION 1-6-1 EXPEDIENTES COR FISCALILACION DE	ELÉCTON 1-6 ACTUCIONES OF CHIES EN INCIPUTO PLAS LA PRODUCTOR PRAILES DE LA VRUENSA. CA. BELACTON 1-6-1 EXPRESENCE COR FISCALLACION DE GASTO	A. Of he historied of tast
--	--	----------------------------

1.08

TOTAL ASSISTAN

:

POVINCE	ese PROVINCIA B BARTANDER	- ARUALTOAO 1,933 -		
WP46 EATE	icaye.	D G H C H L K A C I O H	Discours.	
8	•	Upg pg 2APATON	34.444.448	
35	-	101/82 SUN AGUA PG CAZORA	49.637.697	
8		6P EXP. PAULALLY ANACT ACID	1.042.838	
8.8	9	101/83KGN-ALT-TENS-PL-CA104A	972,000	
88		202/82 U39.NI7.PG.CA201A	100.000	
88	=	ZOLIAS BON.PROT.PC.CAZOLA	449.015.W	
8		4/P URB.PG.ZAPATON	10.510.01E	
8	0	201/33 HOH PROY TEL PO ZAPATOR	457.331	
88	91	702/83 AUM. IND. F.70 LAPATOR	P45.94	
88		ZOZ/BZ HOM. DIE. UZB. CALOKA	947.878	
			401 1019	
8	•	202/23 URD. VIALES PL.ASTILLEED	6.540.000	
	•	103/83 JUST.F.82 Y 70 P. LAPAT.	950"676	
	.	POST PETER UND PG LAPATOR DE	11.737.000	
8		201/82 GED SHEFT ACHT OF PASSET	101-105	
	•	MON DESC. RED. AGUA PG EL JAPATO	120.47	
8:	•	101/82 BUN AGUA PG CAZO4A	100.000	
8	-	\$01/82 HOM BUR AGUA PG CAZGES	215.599	
32	- £	107/42-HUM, URU, PG, CA2UMA	290.91	
	25	TOTAL TOTAL OF THE PARTY OF	97A"<8000E	
2	205	SAT-SECTOR OF CARCOLL	970 270	
5. 82	509	EST.GEOTIC. 30 V. CHONTRA TROOM	022-040	
	20	102/83 EST. GEOT. 48 V. SANTANDER	505-000	
2:	2	EST GEOT 24 VIV TORRELAVEGA	986,170	
2.03	2	EST GCOT 128 SANTANDER	1.748.570	
5:	2	104/83 EST. G. CO45. 564. TOBERLAY	256.290	
31	21	103/43 EST. GEOT. 43 V.	272.000	
3	72	TUS/83 EST.GEOT.JO V.TURBELAVE	136.350	

TOTAL ANDALISAS (.985 C. AMUALIDAD 1.704 m ece PROVINCIA & SANTAKOES

16Tall36-140

ANSTITUTO PARA LA PROPRIETO FUNELTA DE LA STRYCLODA.
RELÁCTOR 146. ACTULCIONES DE CÚMICO GE EL INSTITUTO PRIME LA POARMECON POBLICA DE LA MATIGMBA. (\$2.50 DE DECEMBIOURE DE 4.445
RELACTOR 146.1 EXPECIENTES CONFISCALLECTOR DE 6.820

ויֵן		101460		68,575,210	235.728.244
CONCEPTAL PRESUDUESTARIO 04.03.01				1.754	-
CONCEPTOLPRESUPUEST		EMPORTE	67-860-060 215-216	TOTAL AMELIAND S.OBA	446 WILL PROTINCIA areasers
CONCEPTOLIPECSUS				TOTAL	77.00
13				•	‡
WILE.	a ANDLIDE 1.985 a	DC # 0 M E M A C E 0 #	202/32 UBBANTE.PC.CALGER 202/32 NOR.DIS.USD.CACALE		
Comunidad Autororia de Cantrebia	obb PROTIBLIA O SIBTANDER	ENPEDIENTE	50 88 34		

SERVICE OF TWENTONS ON CORES ON AT INSTITUTE OFFE PERSONS AND THE PERSONS OF TRANSPORM OF THE PERSONS OF THESE ACLACION 1-6-1 ED-CATCHTES CON PESCALIZACION DE GASTO

 		TOTALGE	_			51.732.230
CONCEPTO PRESUBSTABLO DE-04.01		throms	2.255.535 751.000 9.000.000 5.180.697 57.570 1.681.000 2.851.570 8.851.570		42,423,423 443,453 443,453 444	TOTAL AMUALIDAD 1-984 **
***	- Ardanas 1,983 -	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	002/01 FF 002-2-1111 008-2-1111 008-2-1111 008-2-1111 008-2-1111 008-2-11111 0	o part creations o age	607/83 REP.614 N.S.CALBAG GOOF 601/83 NEP.GR FOGZ.MADRAIG 60/83 NEP.GR FOGZ.MADRAIG 201/83 NEP.GRALJAKAIA GORRA 201/83 NEP.100V-1.AKAIA GORRA	•
CANTHER STORMS OF CANTELLS	ess provinced a sacraded	Enrebted78	2025777883 3 20257788838 2025888888 202588888	tiveture e resultation and	8. 04 2.152 5. 10 2.152 5. 73 2.40 5. 73 440	

RESTRICTS PAIR IN PROSECUTE PROJECT OF LA GIUTZONA

at to be oterented as 1.989 GELECÇUB 1.0 ACTUACIONES EN COMIG OF EL ENSTITNITO PERM LA PROPOCLUB EUBLICA DE LA PTYLLHOA

SELECTOR 1.6.1 EXPEDIENTES COS FISCALIZACIOS DE GASTO

CORDAINTS AUTOUGH BE CANTEDER

		3		1.983	#204C.10AP 1.9H4	1.985
CONTESTION OF COLUMN			•			
				COLUMN SATE	654.95B.541	439.594.637
	THE CHESTS (1	Ch.Ms.ors	192"361	139,534,647
				\$47.120,148	48.595.218	
	*** TOTAL CONCESSION CALLED		96.49	tar.(33.166	64.595,218	
CORRÉTA O CALCO						
	STEEL STEEL			25,250,085	\$1.732.250	
	Total sectors 66.08		66.08	Z.350.055	51.732,250	
oos tetat Complete	COMPLES AUTORISE SE CANDELL	ANTIBER.		1.047.296.316	FF5.265.78P	189"224"658

1,988 CEL INDUST FINDISC CON ANALTOR 1,985 OF TEASTIBLE & LA CONTINO AUTONOM LL CHOILD DAY DAY REAPPOADD AL PERCHESTO

Peractor 1.6 Activaciones du circo en el discutor para la pranctor peraca de la venera de la venera de 1,983 PEARICH 1.6.2 EMEDIENTES EN TRANTES FREVIOS A LA FISCALIZACION DEL CASTO

= CONCERTO PRESUPUESTARIO 06.02,01 =			36 VIVIDADAS ER POL. Zepatus - Púl., Turkslavera (feropreds de profectu)
5		DENOHINACION	36 VIVIENDAS EN POL. ZAPAT
CONTINUES DE CANTABLIA.	PROVINCIA : SANDADER	EVEDIENTE	8

CORRECTIVO AUTOMON DE CARRABETA STANDARD I VICTORIAL

STEON STATE	D CA POINTING IN MENINGS WIND, CHRISTING, S-4-P FG. INPARTS IN TRINITANIES	D. LIQ. PROV. GERAB DEPOL. EDIFICIOS 8-6-LIQUID. DE HON. PG. ZAPATUM-TURRELAVE	D LIQ, FROV, CHEAS DESY, BED SUM. ACTIA S-P. S-82/201-10*LIQ. HOW. FG. ZAPATON.	D ADIC, HIM. PR. CHERAS COMPL. IND. ALTA TENS. Y CENTR. TRANSF. RYL. FAZDÍA	D HCN. DIPEC. CBRAS CANALIZ. TELEF: GOUT. DE LAS DE URB. POL. ZAFATCH	E BONTR. DIRECT. CBR. (EB. VIALES PROX. CR. 5CV. P. EN ASTILLERS (CANTABRIA)	DI MERICELO (CANTABRIA)
		0	0	•	0	H	8 8

CHINEDAD AUTOROR DE CANABRIA PROVENCEA: SANTABORE,

Strengers	DEROMINACHOM
8. 83 204 8. 83 603	EEPREACTONES ETITRACODINACIAS EN CHECIN DE 14 SAL (HONDARDIS)
83	HON. REP. CUBIERT. PINT. Y URBANIZACION G.MARQUES ENSENADA EN ASTILLERO
83	REP. CUBIERTAS BAJANTES Y PINTURAS EN TURRELAVECA (HONORARIOS)
s. 83 607	HOM. REP. FACHADAS BAJ. Y PINTURAS EN GR. M.S. MARTIN HOYOS EN REINOSA

Las modificaciones que se produzcan en la Ralación nº 1 se recognión en las correspondientes Actos de -Transferencias,

51.732.230 75,082,315

TOTAL PROVINCIA seconders

1

RELACION NO. 2

RELACION DE PRESONAL Y POPSTOS DE TRABADO VACANTOS AOSCILTOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRÁSPESAN A LA COPANIDAD AUTONOMA DE CANTARRALA.

2.1. Relació, manhal de funcionarios adscritos a los Servicios de la Maninistración del Estado.

2.1.1. Nuv.jonarios edscritos a la Administración Central del Estado.

and the second	alessed of order	9	Towns As trahala	Retribusi	Retribusiones 1,983	
Z appresadu	a que partenece	Registro	que desembalta	Bésicas	Complementarias	ANUAE
PART MANA, JOSÉ MA	Arquitectos	A01VY00242	J. Sección (N.20)	1,242,864	789.792	2,032,656
ROSA GARCIA, Angel de la	Apare) adores	AGENTOGOO4	Base (N.8)	981,414	347,988	1,329,602
ESCACTO PEREZ, Maria Belén	Apare Jadores	A03VI00253	Base (N.8)	811,046	347,988	1,159,634
MARTINES DE LA FUENTE, JULIA	Gral, Admtvo.	M02EG10476	Base (N.7)	720.804	230,388	951,192
CYDALLOS MARTIN, Lucía	Gral. Admevo.	A02PG12001	Base (N.7)	693,756	230,388	924,144
GARCIA ROMAN, María Jesús	Gral, Auxiliar	103PG18901	Base (N.6)	S84,948	58.548	643,496
TABORCA MCUILA, Ma. de los Angel	Gral, Auxiliar	A03PG24755	Base (N.5)	584,948	219,756	804,704
PRASUN EDEZ-CALENA, Beatriz	Gral, Auxiliar	AD314G20094		693,140	219.756	912,896
		_				

RESUMER

Total puestos de trabajo cor níveles: 29 ... 2 ... 2 ... 3 Nivel " Araultectos
Aparejaderes y Ayalantes da viviensi
Ceneral Administrativo
General Administrativo
3 DON'T ... 0 notal de funcionarios que se traspanara por Cuerpos o Escalas:

La retribuciones fadicadas, carraspondientas a 1983, **esta cipio de estadionida** fastrucciones que se establezan para el ejercicio 1984.

Cariforn & Lan

181

T 8

1 2 1

2.1.2. FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LOS SENVICIOS DEL INSTITUTO PARA LA PROVOCION PUBLICA DE LA VIVIENAA

COCALIDAD: SANDADER

	CUCHING & CSCALA	1	SITUACIEN	STIVACION PUESIB TRABAJO	REPRIDUCTONES 1903	DNCS 1903	1.0 [40
APLILIDOS Y NOGLŲ.	A QUE PERFOREDE	NE PLOUSING	ADMINES!	ADMINIST. OUR DESCHPLÄN	DASTONS	COMPLETION LAB	A R W A L
ANDRES LOPEZ, MY 15ADEL	AUXIL PAR	1665PH7Att305Hq	۶	Jiswo	540 .003	219.7%	7611-0411
BARCHAL SCRUM, DESIDERING	SUBAL HANG	166000000000000000000000000000000000000	ä	3451,	X2.072	275.136	818.670
DRAYO CONZALEZ, CONCEPCION	AUTILIAR	4650P07A000246	ñ	JOHN	621.012	230,676	809 I SD
CARRILL'S GALABBACA, JUSE B.	TECHICA	6410U0X2040381	Æ	JUST DIVISION	1.546.464	1.130.109	2,494,569
DIAZ DE LA BIYA, CONZALO	III.CK.IIK.REJR.	T660P08A000013	ñ	JULE NECECTADO	1,009,606	25:172	1,614,730
PACHIE RUDO, FEBESA	MITTIN	TASODON/ONDSAT	â	nest:	\$40.EM	210.756	760.640
CHLZ GWEIA, TICONIC	MATLING	16401-07A0TOJ 522	설	BASE	765.260	254.276	1,059.240
נאט וייוער, ממנ	שמקונום	[540P0,M000572	셤	35/8	\$40.800	272.7%	771.640
LIPYZ SWIAWBIA, POSK	PERTLINE.	TALEGRETHANDES 5.3	ā	3	248.804	219.756	260.640
LOPEZ-VAZQUEZ CASAMEVIA, JOSE H.	(SSIV)*AIA-DOINOGI	10690314000051	Ą	TIC SCCIUM	1,520,054	577.00	2.155.440
WHITHER DICES, JOSE N.	FACTA (SUP.	FEEUPOTADOUU29	爿	JETE SEECION	1,370,104	262*161	2,175,3%
MARTINEZ VILASEO, JOSE	ACHINIST (FAISS)	106PG11A003517	ä	DEE NEGOTIANO	\$40.092	367.380	1,250,472
SAN HIGHE ZAEDIYAR, HE JEGUS	AUKILIAN (MSS)	106PC12A001266	ų	. 35vii	50%.5%	219.756	014.7114
SWORL SWORZ, MISSS	AUXIL IM	(65/EW) TABLEST OF	ą	DASE	5114.9/18	240.104	125.132
SANTALDUR VENERUD NE ASSINCATIV	AUDIT (AB	164UP07A00USUZ	ñ	DVSC	See. 18 Ch	219.756	764.64D
				POTA	12,416.0.010	5.625.272	(7.mb.11)
				IMPORTE TOTAL DASID	AS10		17.00.110

CHILD PAINGWAL 4.CIU. 197

CANTABELLA

Chal ergeenteetteette	£	Total
!		
Mit S contractions C Artif		SibalkerMa
Etral 6 secures consecutives 7		Aprillar AlSS
gang, 2 seconserverserverse E	• •	Amiliat veresaaanseeseeseeseeseeseeseeseeseeseeseeseesee
Giral & seconstitution 1		Administrative AISS
Mark 14 consecutives consecutives		ilt. Ess. Ter. Cg. Hg. s.ss.ssessessessessessessessessessessess
1 attractoressessesses \$1 passi	1 41	16tnica services services estates estates and an additional and additional add
Ribral 29 anninananananananananananananananananan		Tenim Viviana ALSS
Navol 29 spessessessessesses 8		facultative Superior
fiital in plastin de trabbjo per Hivologa	capes o Cecalado	Recorder, total the functionaries upo as transporm our famping of smalless

(0)14 - En las complementes de todo al personal se lecturan de syndh featilde que perciba code una y que se donne por al fractilidos para la Pituandida.
Publica de la Visienda en rigilant de fession.
- 11 : retrolectores indefeatas, correspondientes a 1,500, supue dajos de antimalização conferme à jos bustunationes que en establicacian pers es al specifica de 1,500,.

2,1,3, Puncionarios adsoratos a los Servicios del Instituto Mandonal para la Calidas de la Baltiformista.

	Cuerpo o escala					RETRIBUCIONES	8 12 8
Apeliidas y Nombra	a que pertunaco	Nº de Begietro Sibua ción	Si bua cifin	trobajo - que desempeña Dásica	Dásica	Complementaring	Total mumil
Sánchez Hernández, Epsebio Facultacivo	oto Facultacivo	TORVEDRAGOST	Activa	Jefe Seceián 1.082,704	1,082,704	688,072	1,970,776
Arranche Grinda, Joné Banén Facultativo	rên Faculturive	TC2VIO3A0040	=	Jefe Secolón 1,242,864	1,242,864	622,552	2,065,416
Pérez Cruz, Angel Nanual	1 Aux. Facult.	TORVEOSABORS		Jefo Regoriado	982,414	500,868	1,482,282
Piedra Pérez, Mª Dolores	a Aux. Adatv.	TO2VIO9A0063	3	Вово	584,948	219,756	804.704
Arrarte Muñoz, Jusé Hamba Ayd. Labort,	Sa Ayd. Labort,	TOZVILOADO25		Ваве	584,948	241,596	829.540
Pérez Cruz, Lorenzo Agustín Ayd, Labort.	tin Ayd, Labort.	TOZVZIOAOD3B	•	Bane	562,408	852,823	782,164
Percell de la Vega, Fernan	ş						
9	Laborante	TO2VIIIA0043	•	Dense	473,272	228,022	701,304
Villa Yoga, Ana Maria	Administrate	TOSVILAROUI		Bees	663,759	241,308	655,064

| Third do Functionaide que se transcri | Paris | Dried | Prentito de transcri | Paris
La retribudona indicaia correspondicatas a 1,653, aarin objeto de artualización conduces a Jea instruciones que se establem el correcteda 1,594.

B.B. Pucatos de trabajo vacantes que se traspasan

Localidad y Servicio	Organism	Caergo e Recela		BRTHIBUCIONES	0
			Básicas	Complement, Total count	Total count
- Transmiss		similario tractico.	466.706	820.368	887.088

metas sa evota patronal do la fogurdida Sonial, dol guarto do Coningio dal Evet fundeido un la Columbia G.A., tandunio , e la considea do 1990,646 pero.

isa retribuciones indicadas, estruppationice a 1963, estás objeta de animalicación embrem a las instrucciones se estableccan para al aprecisio 1944.

on regimen administrative
contratado
de porsonal
nominul
Relición
5.3

2.3.1. Person) contratedo por la Adeinistración Centrel del Melado

Magade

Personal contratada por el lostituto para la Pruscotón Pública de la Vivienda 2,3,2,

2.3.3. Personal contratado por el Instituto Revional para la Calidad de la Edificación.

	· o odaano		010.0036.	Cuerpo o .		RETRIBUCIONES	63
Apelitions y means	Escala	Ne. Megabaro	Strugorous	pella.	Bástcas	Complemen	Basions Complemen, Total anual
breskrides Genefles, Mens) Laborento	Laborente	702V711C835000		Bares	450.240	450,240 137,148 567,386	567,388

NOTAL La Cooke Petrumaj de la Bogaridad Social converpondiente al personal incinido en la Relación 2.5.15. asciendo a --170.345 ptms.

BRSDNEN

Joini puestos de trabajo por nivoles:

renton = 2

ins reirfoadenes indloades de personal aantantelo, carrespondientes a 1967, serán do objeto da netualización conforme a las instrucciones que se estableccan para ol ejervicio 1960.

3.4. Belacién pomínal de personal laboral

ļ

9.6. Selectión de Taspertores de Rigizan del 1977

Estilo Laparta, Francisco Jurius

Castellion, et. 154. EXUED

to tembién inspector do ta niejs. We percive aingum cisse de retribreismen, sino equisión pur la gestión

ge realin.

(laciuye funcionaries de carrers, eventuales, interinus, centroludos y vacantes) Benda reconceida total de funcionaries centrales 3.6 6.

2.6.1. Dirocoida General de Asquilectura y Vivienda e Instituto pura la Promoción Pública do la Vivienda

- Princes de plazas: 852

- Conta em posetas do 1962: 1.165.244.163

- Porcontaje global do transferencies: 30,4% = 359,708,232 pts.

- Asignsoids es percentajo a la Commided Antóm

- Parolal denda recomposidas 5.873.387 pts.

2.6.3. Institute Recional porm in Califold do in Billionoids

67 Isaaalq ab erzekt -

Casto on possites do 1903r. 103-725-376 pies.

- Percentaje gielesi de Lressforescies: 705 71.908.364 plas. - Asignación en percentajo a la Comunidad Autónoma: 1,175

- Parolal desda reconcoldat 643.137 ptms.

2.6.3. Servicios horizontales del gore

- Minoro de plazan: 560

- Custo en pesetas de 1982; 604.828.298 ptas.

- Percentaje global de transferancias: 3,7% = 32,378,447 ptss.

- Asigneción en percentaje a la Commidad Astónoma - B.45 - Parcial douds recenceides 637.087 ptss.

2.6.4. Rolución masinal de funcionarios contrales que se traspusan

Localidad	Apellides v sobites	Cuerpo o	Ne. Recistro	Ne. Registro	RETRIBUCTONES 1.982	1.982	
destino		Escula		ña.	Dásicas Complement. Total anua!	Total as	nua,
SANTANDER	SANTANDER Diaz Gémez, Francisco	Subaltorno	A04PG88177	Subaltorno A04PG66177 Buse D.G.A.y V.	365,256 421,235	780.481	
	`						

2.5.8. Puestus de trabajo centrales vacantos que se truspason.

Fingina.

8.6.6. Baldo total de funcionarios centrales

4.863.681 ptas. - 788.491 pts. - 3.867.080 ptas.

Deude reconocida total de laborales contralos 2.7

6.7.1. Directión General de Arquitectura y Vivienda e Inktituto para la Premoción Pública de la Vivienda

- Bimero de placus: 60

- Coste em pesetas de 1982: 78.476.409

- Forcentajo global de transferencias: 30,4% - 23.856.628 ptes.

- Amignación en percentaje a la Comunidad Autónema: 0,815

- Parcial deuda reconceidas 217.097 ptan.

8.7.2. Servicios horizentales del Ruse

- Rimoro de plazant 618

- Costo em pesetas de 1882: 358.034.217 ptes.

- Percentaje global de transferencias: 0,65 - 3,231,308 ptas.

- Asignaeidn en percentaje a la Comunidad Autônoma; 8,45

- Parcial deuda recenceidas 77.651 ptas.

8.7.3. Belación nominal de laborales centrales que se trespasas.

8.7.4. Salde total de deuda de personel laboral central

294.648 ptas.

'the modificaciones que se producess on la Reliation of, & se reagging on las correspondientes potas de Treng forencias. FOTA

RELACION 3 - CREDITOS PRESOPUESTARIOS

3.1. Valoración definitiva del costa efectivo de los servicios que so Prespasan a la Consuntada Ambinoma de CANTATA en 121A calquidada con los desos finites del Presupuesos del Estado, y del de Presupuesos del Presupuesos del Destado del Caldado, y del Cardado del Presupuesos de los Organiques de Ambinomos Lastitudo para la Presupueso del Presupuesos del Presupues

	Servici	Servicios Centrales	Servic	Servicios Perlícuicos		£
Credito Presupuestario	Coste	Coste Indirecto	Coste	Coste Indirecto	taversióa	Amual
CAPITULO, 1	3.33	1.590	, JEE 19			46.345
CAPITULO, 2	8	98	6.292	GÅ		9.95
Capitulo, 6					हार क्या	66t roz 1
TOTAL COSTES	52.5	2.186	69.69	8	120.599	176,110

		Servicios Centrafes	Service	Servicios Periféricos	· Particular de	- Control
Presupucsiario	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste	Coste Indirecto	Laverside .	Annal
11.03.114			1.269			1.20
11.03.115			1.671			129*1
11.06.112		97	1.326			1.62
11.06.113		15	197			8 12
11.06,114		, N	725			612
11.06,115		ន	1			Ž
11.06,116		•				
11.06,122		a	Ř			78
11.06.161		5	1.468	•		1.535
Selected Secribe, 13	2	8	2.5			. 153**
17.01.113			CH.I			21:1
17.a.113			1,68			1.60
17.04.122			•			901.6

Cessilia	Servicio	Servicios Centrales	Servicios	Sorvicles Perilèrices	Gastos de	Total
Presuproteiarlo	Costu Directo.	Costs Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Invortion	Anual
17.37.112			1,835			1.835
17.37.113			797			797
17.37.114			553			525
17.37.115			1.095			1.095
17.37.116			291			291
17.37.122			19.761			3.761
17.37.128			107			102
77.57.172			203			- 20
17.37.18			2.53			2,55
17.65.131		4				**
17.85.112		Z,	2,337			2,588
17.85.113		87	292			1.040
17.85.114		3	637			693
17.85,115		328	2.833			2.971
17.65.116		88	8			8
17.85.120						•

Cr.S. the	Servicios	Servicios Centralus	Sarvicles	Sarvicias Pariféricas	Gastos da	Total
Presupeustario	Coste	Coste 1941/recto	Costa Directo	Costa Indirecto	Mersida	1
17,8,123		8	9			1.672
17.65.129		•				-
17.85.161		a				A
17.85.172		8				2
17.48.173		•				*
37.E.10		2	3.50			3.64
Saltonal Section, 17		1.990	87.13			34.70
3.0.10			4			4
Subscriet Secretion, Sy			#			*
Verice Conceptus	9728			<u> </u>		3 7.5
TOTAL CAPITIED.						

Total Anual

Castos de

Servicios Periféricos

Servicios Centrales

Inversión

Coste Indirecto

Coste Directo

Coste Indirecto

(en miles de pesetas)

-					(en miles	(on miles de pescias)		
Credito	Servicio	Servicios Centrales	Servicios Periféricos	eriféricos	Gastos de	Total		ຶ
Presupuasiario	Costa Directo	Coste Indirecto	Costa Directo	Coste Indirecto	Inversión	Anual	Credito Presupuestario	0 5
17.01.283		171				121		
17.02.281		26				92	17.85.283	
17.02.282		b				y	17.85.285	
17.03.211	36	6	8	16		151		Į
17.03.222	æ	71	50	6		126	TOTAL CAPITULO, 2	•
17.03.235	ន	80	У5	. 01		103		
17.03.241	57	11	29	11		134		
17.03.271	9	61	53	ທ		7	17.07.611	
17.07.254	ដ					13		
17.07.256	40					•	17.85 .631	
17,07,283	8					8	17.85.60	
17.77.21	æ		87		-	Si2	TOTAL CAPITULO. 6	
17.77.222	ĸ		513			33		
17.77.272	8		1.664			769*7		ì
17.37.233	ı		ង			*		
17.37.235	22		181			198		
17.37.24	6		611			138		

12.741

51.118

12.741 51.118 120.399

120,399

56.540

26.540

9.366

ត

8.292

368

123

Crfellio	Servicio	Servicios Centrales	Servicios 1	Servicios Periféricos	Gastos de	Tolal
Presupuestario	Costa	Cosfq Indirecto	Costa	Costa	Inversión	Anual
TOTAL COSTES	3.745	2.186	49.689	ជ	120.399	176.110
TOTAL RECURSOS	_					. 55.636
CARGA ASUMIDA JIETA	IETA					120.472

Total

Gastos de Inversión

Servicios Periféricos

Servicios Centrales

Coste Indirecto

Costs

Coste

Coste

Crtilko Prtsupuestario

(en alles de pesetas)

2.2.2. Dataclones y recursos pare financinn of coste efectivo de los Servicios dir la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Gálica de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Bólifesción que se trespesen a la Comunidad de CANYABXIA.

RESUMEN

ឌ្ឌ ឌ

111 8 8 1

3 2 - 1 1 2

17.37.256 17.37.261 17.37.271

17.68.211

17.37.253

17.37.23

17.37.255

ervaciones

r'ankelle.	Servicto	Servictos Contrates	Serviclos	Servicios Pariféricos	ob soleni	Total	Bajas
Presupuestarilo Costa	,Costa Directo	Coste Indirecto	Coste Directò	Coste Indirecto	Inversión	Amual	Efectivas
CALITULO, 1 (1) 876	9/8 (£.89	ı		46.743	
CAPITULO, 2 466	997	692	9.383	5		10,602	
CAPITULO, 4	1	ı	1				
CAI ITULO, 6	1				133,299	133.299	
TOTAL COSTES 1.342	1.342	692	55.250.	159	133.299	190.64	
TOTAL RECURSOS	SC					64.433	
CARGA ASUMIDA NETA	A NETA					126.211	

E 8

17.35.257 17.45.271 17.45.281

17.85.256

ម ខ ≒

77.65.22 17.65.23 17.65.25 77.67.24 77.67.24 (1). A fistes cantidades ha de afindirse el saldo du deuda de personal reconocida.

- 17 -

- 19 -

- 38 -

Chicality	Servicios Cellifales	E 0103		200													
Presupuestario	Ů, ä	Coste Indirecto	Coste Direc to	Coste Indirecto	Inversión	Anual	Efectivas	OBSERVACIONES	Presujuestario	Cosre Directo		Custa Directo	Coste	Invarsión	Anual	Bleetivas	Observaciones
22.03.114			1.415			1.415			00000				[] 				
22.03.115			1.863			1.163			17,02,281		<u> </u>				<u>ş</u>		
22,03,116	407				•	407			17.02,282								
Salttetal Sec. 11	707		3,278			3,685			17.03.211	Q.	g	Sof	SE SE		176		
									17.03.222	ଞ	92	፝ጜ	a		147		
17.01.112			1.203			1.243			17.03.235	ਝ	•	æ	ᄗ		2		
17.01.113			1.793			1.793			17.03.241	ន	ឧ	8	5		Ş		
17.01.172	697		2.465			2,914			17.03.271	2	· m	ន	ø		8		
									17.07.254	čí	ı	ı	ı		ñ		
17.37.112			2.326			2,326			17.07.256	6	ŧ	ı	i		a		
17.27.113			85			186			17.07.283	9	1	ı	ł		\$		
17.37.114			*69			769			-								
17.37.115			1.732			1.732			17.104.211	29		409			B		
17.77.116			475			475			17.4%,222	ង		Š			573		
27.12			3,360			3.360			17.104.232	Ħ		8			8		
						į			17,104,233	1		8			. 8		
									17.14.234	i		7,200			3,20		
									17.104.235	8		217			Si Si		
									17.104.24)	17		90%			•		
									17.101.253	61					į 2		
															•		
									Simple	Servicios Sentrales	Sentrates	Servicius Periféricos	wiferloss	Chattonde	Total	Buites	
Crédito .	Servicio	Servicios Centralus	Servicios	Servicios Peritecicos	PI FOISE I	Telo !	E pri pri	Observaciones		1	alocia.	Course	Costa		•		Observaciones
Presuguente	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	ใกษะเราจ์แ	Annal	Efectivas		Presupuestario	Coste Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	(urura)Se	Amal	Efectivas	
									17.104.255	-		t	-		-		
17.37.128			101			107			17.104.256	ŧ		218			9 13		
17.37.172			282			587			17.104.261	ı		8			8		
17.37.181			2,945			2.945			17.104.271	23		t			2		
1			į			•			17.218.2P		· 월	Ŋ			86		
17.05.112						100			17.238.222		Ø	727			6223		
17 85 116			1.550			1.550			17.238.234		~	뭖			692		
12 HE 115			100			5.301			17:235.235		8	æ			S		
17.85.116			543			5/3			17,238.241	-	Ø	205			347		
7.85.122			6.055			6,055			17,238,254		21	1			2		
17.85.181			5.072			5.072			17.238.25\$			ŧ			-		
						ļ	ı		17,238.256		-	t			-		
Salvet of Section 17	P97 21		1 55.543			43,012	,		17.238.257		o	ង			503		
			. !			,			17,238,271		83	ង			23		
31.01.141	;		9 9			ą y			17,2381,241		-	ı			- (
Sabiotal Section 31	F		\$		_	\$	_		17,238,243		.	6 1			, e		
					, ,						\cdot						
-																	

Crédito	Servicios Centrales		Servicios	teriféricos	Gastos de	Total	f)n jas	
Presupuestario	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Inversión	Anual	Efectivas	Observaciones
17.07.612					58.839	58.839		
17,238,632					13.165	13.165		
17,238.642					61,295	61,295		
TOTAL CAPITUL	0, 6				133.299	133.299		•
TUTAL COSTES	1.342	692	55.250	ถ	133.299	190.644		
TOTAL RECURSO	s					64.433		
CARGA ASUMIDA	NETA					126.211		

Las dotaciones y conceptos indicados para el Capítnio i corresponden a 1.983; y serán objeto de acualización conforme a las instruc-ciones que se establezcan para el ejercicio de 1.984. Las indicadas para los Capítulos 2 y 6 corresponde ya a linauciación para 1.984.

La cuantia definitiva de las bajas presupuestarias reseñadas se determinará descontando las contidades abrundas por el M.O.P.U. en los conceptos respectivos hasta la asunción real de la gestión por la Comunidad Autónoma.

Las modificaciones que se produzcan en la Relación núm. 3 se recogeran en las correspondientes Actas de Transferencias.

— 20 **—**

ANEXO II

Preceptos legales afectados por la transferencia

Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, por el que se aprue-ban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Real Decreto 3577/1982, de 15 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas Urbanismo.

Decreto 2131/1963, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido y revisado de la legislación en materia de viviendas de protección oficial.

Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación sobre Viviendas de Protección Oficial.

Real Decreto 1875/1981, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas orgánicas del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Decreto 3546/1975, de 5 de diciembre, por el que se introdu-cen determinadas modificaciones en las funciones y estructu-ra del Instituto para la Calidad de la Edificación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

21410

CORRECCION de errores de la Orden de 2 de agosto de 1984 por la que se establece la talla mínima de la captura de la «cigala» en el Caladero Nacional.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 10 de agosto de 1984, páginas 23241 y 23242, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Preámbulo, parrafo 1.º, línea 8.ª, donde dice: «publicando co-

Preámbulo, párrafo 1.º, linea 5.ª, donde dice: «de arrastre, estendiendo», debe decir: «publicado como anexo».

Preámbulo, párrafo 2.º, linea 5.ª, donde dice: «de arrastre, estendiendo», debe decir: «de arrastre extendiendo».

Preámbulo, párrafo 3.º, lineas 5.ª y 6.ª, donde dice: «científicos internacionales», debe decir: «científicos nacionales».

Artículo 1.º línea 3.ª, donde dice: •1970», debe decir: «1980», Artículo 1.º, línea 5.ª, donde dice: «(Nephorps Norvegicus)», debe decir: «(Nephrops Norvegicus)».